



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
PARA EL AÑO 2016**

Jose Manuel Ortiz Fuentes, Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME.

El artículo 9 del TRLRHL recoge que no se podrán reconocer otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas de rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos previstos por la Ley.

Las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan; dichas fórmulas tendrán en cuenta las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las Entidades Locales procedentes de los tributos respecto de los cuales se establezcan los mencionados beneficios fiscales.

Las modificaciones en los beneficios fiscales de los impuestos municipales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local, para el presupuesto del año 2016, son los que se relacionan en el cuadro siguiente:

Tributo Local	Cambios Normativos con medidas que afectan al Presupuesto Municipal	Descripción del cambio	Cuantificación económica
IBI	No hay cambios normativos	-	
IAE	No hay cambios normativos	-	
IVTM	No hay cambios normativos	-	
IVTNU	No hay cambios normativos	-	
ICIO	Modificación Art 8 Bonificaciones	Se regula la bonificación del 95% por incurrir en circunstancias sociales, culturales, o del fomento del empleo	Dependiendo de su concesión
Tasa del Agua	No hay cambios normativos	-	
Tasa de Basura	No hay cambios normativos	-	

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	3V66Ic178XixYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	05/01/2016 08:14:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3V66Ic178XixYANQ4vqIkA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Por el Ayuntamiento en Pleno se aprobó la modificación del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras. Este acuerdo se expuso al público, presentándose alegaciones al mismo, encontrándose al día de hoy pendientes de resolver.

En cuanto a su cuantificación económica, es difícil de determinar ya que para su concesión es necesario la solicitud por el interesado y la aprobación de la misma por el Pleno del Ayuntamiento. Una vez dado este requisito, la cuantificación dependerá del importe del proyecto que se trate.


Es todo cuanto tengo a bien informar, en cuanto a los beneficios fiscales en los tributos municipales, respecto del presupuesto del año 2016.

En Mairena del Alcor, en la fecha de abajo indicada.

El Interventor.

Fdo.: Jose Manuel Ortiz Fuentes.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	3V66Ic178XixYANQ4vqIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	05/01/2016 08:14:52	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3V66Ic178XixYANQ4vqIkA==			